



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 286/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna María Laura REYNOSO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la asignatura Legislación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 286/2011 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

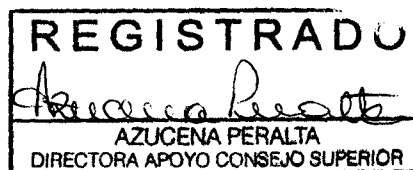
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

f



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

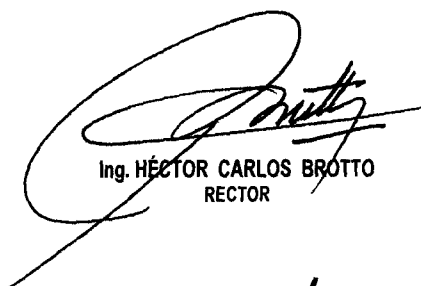
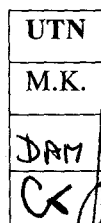


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 286/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Legislación, sin tener cursada y aprobada previamente su correspondiente correlativa Ingeniería Metalúrgica II, a la alumna María Laura REYNOSO, Legajo N° 6755, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos, exceptuándola de lo dispuesto en la Ordenanza 974, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 330/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior